



TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
DEL QUINDÍO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2020-00398-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CGP Y EL 201A DEL C.P.A.C.A., FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO QUINDIO-SECRETARIA-TRASLADOS LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: LILIA GARCÍA TORO
DEMANDADO: U.G.P.P.

En cumplimiento a lo ordenado en Providencia del 31 de agosto de 2021, se corre traslado de los documentos aportados por la Secretaría de Educación del Municipio de Pijao, se encuentran disponibles en el link:

[RespuestaPijao](#)

Quedarán a disposición de las partes en la Secretaría por el término de tres (03) días (Art 110 C.G.P.). En consecuencia, se fija virtualmente conforme al artículo 51 de la Ley 2080 de 2021 la presente lista hoy, siete (07) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 8, 9 y 10 de septiembre de 2021

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío 7 de septiembre de 2021

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria

mlal